



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejo de Gobierno

803 Decreto n.º 22/2022, de 23 de febrero, por el que se nombra a don Pablo Braquehais Desmonts, Director General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes. 5607

804 Decreto n.º 23/2022, de 23 de febrero, por el que se nombra a don Manuel Cebrián López, Director del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia. 5608

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía Universidad de Murcia

805 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-249/2022) de fecha 21 de febrero de 2022, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en Ciencias de la Salud. 5609

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

806 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo no Sanitario, opción Analista de Sistemas. 5620

807 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Diplomado no Sanitario, opción Ingeniería Técnica Industrial. 5627

808 Corrección de error de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 8 de febrero de 2022 (BORM núm. 33, de 10 de febrero) por la que se modifica la composición de las subcomisiones Técnicas Específicas en varias categorías/opciones de la bolsa de trabajo del Servicio Murciano de Salud. 5633

809 Corrección de error de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 8 de febrero de 2022 (BORM núm. 33, de 10 de febrero) por la que se modifica la composición de las Subcomisiones Técnicas Específicas en varias categorías/opciones de la bolsa de trabajo del Servicio Murciano de Salud. 5634

3. Otras disposiciones

Consejería de Salud

810 Orden de 21 de febrero de 2022, de la Consejería de Salud relativa al calendario de vacunación 2022 para todas las edades de la vida de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como para grupos y situaciones de riesgo y para situaciones especiales. 5635

BORM

4. Anuncios

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

- 811 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de terrenos en la vías pecuarias denominadas "Cordel de la Balsa de Prado" y "Vereda de Santa Ana", clasificadas entre las del término municipal de Jumilla, con destino a la instalación de parque solar "Jumilla", solicitada por Desarrollo Proyecto Fotovoltaico IX, S.L. 5646
- 812 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada "Cordel de Librilla a Lorca", clasificada entre las del término municipal de Alhama de Murcia, con destino a la instalación de tubería para acometida de agua, de la que es beneficiaria Ginés González García y otros, C.B. 5647

III. Administración de Justicia

De lo Mercantil número Uno de Murcia

- 813 Sección V convenio 612/2019. 5648

IV. Administración Local

Caravaca de la Cruz

- 814 Exposición pública y cobranza del padrón de agua, alcantarillado, basuras, contadores y canon C.A.M. correspondiente al sexto bimestre de 2021. 5649

Jumilla

- 815 Anuncio por el que se hace pública la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto de una concesión de dominio público para la utilización privativa y explotación del quiosco oeste (con cocina) de la plaza del Rey Don Pedro de Jumilla. 5650
- 816 Aprobación definitiva del Programa de Actuación, Estatutos y Bases de la Unidad de Actuación n.º 1 del PGMO de Jumilla. Expte. 471438A. 5652

Lorca

- 817 Resolución n.º 20/2022, de 24 de enero de 2022, de la Directora de la Agencia Tributaria Local del Ayuntamiento de Lorca (ATL), por la que se da publicidad a las directrices generales que informan el Plan de Control Tributario de la ATL para el año 2022. 5653

Murcia

- 818 Acuerdo de suspensión temporal de la ejecución de las convocatorias de procesos selectivos de plazas incluidas en las Ofertas de Empleo Público del Ayuntamiento de Murcia de los años 2015, 2016, 2018, 2019 y 2020. 5655

Puerto Lumbreras

- 819 Anuncio de la lista definitiva de admitidos y excluidos a la convocatoria de una plaza de Conserje. 5656

Torre Pacheco

- 820 Edicto de modificación de bases de convocatoria de bolsa de empleo de Orientador Laboral. 5657

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "El Acueducto", Campos del Río y Albudeite

- 821 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de la Comunidad de Regantes El Acueducto de los TT.MM. de Campos del Río y Albudeite. 5658

Comunidad de Regantes "Pozo Roman Nostrum n.º 3", Jumilla

- 822 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. 5659

Comunidad de Regantes "Acequia de Rotas", Calasparra

- 823 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 5660

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

803 Decreto n.º 22/2022, de 23 de febrero, por el que se nombra a don Pablo Braquehais Desmonts, Director General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y en el artículo 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de febrero de 2022,

Dispongo:

El nombramiento de don Pablo Braquehais Desmonts, como Director General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 23 de febrero de 2022.—El Presidente, Fernando López Miras.—El Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, Marcos Ortuño Soto.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

804 Decreto n.º 23/2022, de 23 de febrero, por el que se nombra a don Manuel Cebrián López, Director del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y en el artículo 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de febrero de 2022,

Dispongo:

El nombramiento de don Manuel Cebrián López, como Director del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 23 de febrero de 2022.—El Presidente, Fernando López Miras.—
El Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, Marcos Ortuño Soto.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Universidad de Murcia

805 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-249/2022) de fecha 21 de febrero de 2022, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en Ciencias de la Salud.

La Universidad de Murcia, convoca concursos públicos para la provisión de plazas de Profesores Asociados en Ciencias de la Salud, de acuerdo con el Concierto suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia, que se detallan en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria:

1.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades y en las disposiciones dictadas en su desarrollo, por el Real Decreto 1558/1986 de 28 de junio, que estableció las bases generales del Régimen de Conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, por el Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia, por el II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el Concierto entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia para la formación de alumnos que cursen titulaciones sanitarias y para el desarrollo de la investigación en el ámbito de las Ciencias de la Salud de fecha 23 de marzo de 2016 (BORM 18/04/2016), por la Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 22 de septiembre de 2004; Resolución del Secretario General de la Universidad de Murcia por la que se dictan instrucciones sobre tramitación electrónica de convocatorias de plazas de personal de fecha 8 de septiembre de 2017; y, en lo no previsto en las señaladas disposiciones, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitará independientemente cada uno de los concursos convocados.

2.- Requisitos de admisibilidad.

Para su admisión al proceso selectivo, las personas interesadas han de reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el o la cónyuge de las personas de nacionalidad española o que sean naturales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar personas extranjeras que, no estando incluidas en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habiliten a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada. A tal efecto, se podrá exigir, en su caso, la superación de una prueba específica que lo acredite. Quedarán eximidas de realizar la prueba las personas que estén en posesión del diploma español como lengua extranjera (nivel B2 o C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente. A tal efecto, junto a la solicitud de participación deberán aportar fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado.

e) No haber sido separado o separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado o inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido o sometida a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

f) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza. Para las plazas del Área de conocimiento Enfermería, estar en posesión del Título de Diplomado en Enfermería o Graduado en Enfermería.

g) Estar en posesión del título de especialista sanitario exigido.

h) Pertener a la plantilla del Hospital o Centro de Salud y servicio asistencial que se indican.

La concurrencia de los requisitos de admisibilidad deberá producirse dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Los documentos acreditativos de los requisitos que estén redactados en idioma diferente al castellano deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

3.- Presentación telemática de solicitudes y currículos.

3.1.- La solicitud de participación en los concursos convocados se ha de efectuar mediante la cumplimentación de formulario integrado en aplicación Web de la Universidad de Murcia.

Para presentar solicitud de participación, las personas interesadas deben cumplimentar el formulario Web de la solicitud, que se ha establecido específicamente para la plaza y categoría correspondiente, disponible en la Oficina Virtual CONVOCUM PDI. URL: <https://convocum.um.es>.

Al acceder a la oficina virtual del PDI, apartado "convocatorias vigentes", se mostrará un panel informativo con las instrucciones, en el que se indica -paso a paso- cómo se debe cumplimentar y presentar la solicitud.

3.2.- La presentación y registro de la solicitud se realizará por vía telemática a través de la propia aplicación web "CONVOCUM PDI", previa validación de los datos y mediante firma electrónica a través de la pasarela de firma de la Universidad de Murcia utilizando cualquiera de los distintos medios al efecto (certificado electrónico, cuenta UM, etc.)

3.3.- Documentación justificativa de los méritos alegados en el currículum.

Los méritos alegados en el currículum se presentarán necesariamente a través de la página Web en formato PDF.

3.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de diez (10) días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.5.- Las tasas de los derechos de participación por cada una de las plazas a las que se concurre son las siguientes:

Tasa General: 23,34 euros.

Tasa Carné Joven: 18,67 euros.

Estarán exentos de la tasa los aspirantes que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al treinta y tres por ciento (33%).

La liquidación de tasas y abono se realiza a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/>, por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Banco Sabadell.
- CaixaBank
- Cajamar.
- Banco Santander.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

A efectos de incidencias técnicas informáticas podrán ponerse en contacto en el teléfono 868884222 y para consultas en relación con la convocatoria y presentación de solicitudes en los teléfonos 868883659-3569.

3.6.- Requisitos y documentación justificativa:

Al firmar y presentar la solicitud, la persona aspirante declara bajo su responsabilidad que reúne los requisitos precisos para su admisión en la plaza y categoría a la que concursa, comprometiéndose a acreditarlo documentalmente si fuera requerida para ello en cualquier momento del proceso selectivo.

Asimismo, la aplicación informática le ofrecerá la posibilidad de agregar dicha documentación justificativa. En el presente proceso selectivo de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas se entiende otorgado su consentimiento para la consulta de los datos correspondientes al DNI y Títulos Oficiales Universitarios que obren en poder de otras entidades públicas, salvo oposición expresa manifestada en la solicitud de participación, siendo necesario entonces agregarla por el interesado.

a) Documentación acreditativa de la identidad:

I. Personas de nacionalidad española:

Copia del DNI en el supuesto de oposición a que se consulte por la Universidad de Murcia la información atinente al DNI.

II. Nacionales de otros Estados de la Unión Europea:

Copia del documento que acredite su nacionalidad o pasaporte, así como, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o de estar a cargo de la persona nacional de otro Estado con la que se tenga dicho vínculo. Asimismo, se ha de presentar declaración jurada o promesa de tal persona de que no existe separación de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el o la aspirante viven a sus expensas o están a su cargo.

III. Personas que no sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea:

Copia de la tarjeta de residencia en vigor, que acredite su situación de legalidad y acceso sin limitaciones al mercado laboral.

b) Documentación acreditativa de requisitos académicos:

En caso de título oficial español, copia del título académico exigido en el supuesto de oposición a que se consulte por la Universidad de Murcia la información atinente al título. En el supuesto de que el título se hallara en trámite de expedición deberá presentarse como documento sustitutorio una certificación de la universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (BOE de 18 de julio) o artículo 14 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de Títulos universitarios oficiales.

En el supuesto de título no español, se presentará copia de la credencial de homologación del título exigido. Si se tratara de titulaciones expedidas por Estados de la Unión Europea, se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de profesor universitario.

c) Copia del Título de Especialista exigido, en el supuesto de oposición a que se consulte por la Universidad de Murcia la información atinente al título.

d) Certificado de servicios actualizado, indicando pertenecer al Servicio asistencial del Hospital o Centro de Salud exigido en la convocatoria, emitido por el Servicio Murciano de Salud.

e) Documentación acreditativa de beneficios sobre las tasas aplicables.

Las personas aspirantes que se hallen exentas del pago de los derechos de tasas por razón de discapacidad deberán aportar copia del certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma que corresponda.

Las personas aspirantes con derecho a reducción de tasa por razón por carné joven deberán aportar copia del mismo.

f) Documentación acreditativa del nivel de idioma español.

En los casos en los que fuere de aplicación el apartado d) de la base 2, se habrá de acompañar copia del diploma o de la certificación correspondiente.

3.7.- Justificación de méritos.

Los méritos evaluables que aleguen las personas aspirantes en su solicitud deberán acreditarse documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes de la forma indicada en la base 3.3 de la convocatoria.

La Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que, siendo alegados en la solicitud, no hayan sido debidamente justificados.

Si lo considera necesario para la valoración de los méritos, la Comisión de Selección podrá requerir la presentación de los documentos justificativos originales o de fotocopia compulsada de los mismos o autenticada por otro medio admisible.

4.- Listas de personas aspirantes admitidas y excluidas.

4.1.- Dentro de los diez días hábiles siguientes al de finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) -dirección electrónica <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, apartado "Oposiciones y concursos, Personal Docente e Investigador"- y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI) -dirección electrónica <https://convocum.um.es/>- la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en la correspondiente plaza, con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución concederá un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación, para la presentación de reclamaciones y para la subsanación de defectos de acreditación de requisitos de admisibilidad.

Los aspirantes excluidos presentarán las subsanaciones en PDF a través de la aplicación web "CONVOCUM", página principal -Módulo "Portal del solicitante" mediante firma electrónica a través de la pasarela de firma de la Universidad de Murcia utilizando los distintos medios al efecto (certificado electrónico, cuenta UM, etc.). Las reclamaciones por omisión de las listas provisionales de admitidos y excluidos se realizarán a través de la Oficina de Asistencia en Materia de Registro de la Universidad de Murcia, sita en el Campus de Espinardo, Edificio Rector Soler, planta baja, y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia o por cualquiera de los procedimientos y por los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2.- Una vez finalizado el plazo de reclamaciones o subsanaciones presentadas y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará en los lugares indicados en el punto anterior.

4.3.- No procederá la devolución de derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable a la persona interesada.

5.- Comisiones de Selección.

5.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Selección que tendrá la composición que establezca el Rectorado a propuesta de la Comisión Mixta del Concierto entre el Servicio Murciano de Salud - Universidad de Murcia.

La configuración de las comisiones se ajustará al principio de composición equilibrada que contempla la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establece como criterio de actuación la obligación de promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de selección y valoración, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas.

Se entenderá por composición equilibrada la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las Comisiones de Selección, tendrán su sede en el Vicerrectorado de Profesorado de la Universidad de Murcia.

5.3.- Los miembros de las Comisiones de Selección se publicarán en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.2. de la convocatoria.

5.4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

6.- Publicaciones.

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cualesquiera comunicaciones ulteriores a las que dé lugar la presente convocatoria y que deban ser notificadas a las personas interesadas se efectuarán mediante publicación del acto o resolución de que se trate en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, sustituyendo a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

7.- Baremos.

7.1 El Baremo para profesores asociados en Ciencias de la Salud se ajustarán a los criterios generales de evaluación aprobados en Consejo de Gobierno de 6 de noviembre de 2020, y se mantendrá expuesto en la página web: <https://www.um.es/web/pdi/impresos>.

7.2 De conformidad con el apartado 4 del artículo 29 del II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los procesos selectivos se favorecerá a las personas con discapacidad, en condiciones de desempeñar la plaza certificada por el IMAS, mediante la aplicación del coeficiente 1.05 en los distintos baremos.

8.- Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del Baremo correspondiente. En el supuesto de que el número de aspirantes admitidos sea igual o inferior al de plazas convocadas en la respectiva especialidad y servicio asistencial, no será necesario aplicar el baremo. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

9.- Resolución del concurso.

9.1.- La Comisión resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, hará público el resultado del proceso selectivo en los lugares indicados en la base 6.

9.2.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

10.- Tipo de contrato y características del mismo.

10.1 El contrato a formalizar por los aspirantes seleccionados será de naturaleza laboral y se encuentra regulado por los artículos 48 y 53 y disposición adicional duodécima de la Ley Orgánica de Universidades, así como por la cláusula décima del Concierto entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia de fecha 23 de marzo de 2016 (BORM 18/04/2016).

10.2 La duración del contrato será hasta 30 de septiembre de 2022, y podrá ser renovado de acuerdo con lo establecido en el punto 4 de la cláusula décima del Concierto entre SMS-UMU de fecha 23 de marzo de 2016. No obstante, al finalizar cada curso académico, la Comisión Mixta del indicado Concierto, evaluará, de acuerdo con procedimientos objetivos, y oído el Departamento al que esté adscrita la plaza, el rendimiento asistencial y docente de los profesores asociados pudiendo proponer a la Universidad la resolución o no renovación del contrato en caso de evaluación desfavorable.

11.- Formalización de los contratos.

Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de provisión por la Comisión de Selección, el Rector procederá a la formalización del contrato en régimen laboral, previa presentación por el aspirante de los siguientes documentos.

a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad, solo si manifestó su oposición a su obtención por la Universidad, o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Copia compulsada del Título oficial exigido, sólo si manifestó su oposición a su obtención por la Universidad.

c) Copia compulsada del Título de especialista sanitario exigido, sólo si manifestó su oposición a su obtención por la Universidad.

d) Hoja de servicios actualizada, indicando pertenecer al Servicio asistencial del Hospital o Centro de Salud exigido en la convocatoria, emitido por el Servicio Murciano de Salud.

e) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

f) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse el interesado a la firma del contrato en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, discrecionalmente apreciado por el Rector.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

12.- Listas de espera.

Con el resto de aspirantes, la Comisión de Selección podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones, si durante el curso académico 2021/2022 y 2022/2023 fuera necesario para la docencia nuevas plazas con las mismas características que las definidas en la presente convocatoria. Previa consulta de los Departamentos, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación que, en su caso, hubiera establecido la Comisión.

13.- Incompatibilidades.

13.1.- El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

13.2.- En el caso de los profesores contratados en las áreas relacionadas con las Ciencias de la Salud, se estará sujeto a lo dispuesto en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio y en el Concierto suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia.

14.- Recursos.

De conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente,



recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, 21 de febrero de 2022.—El Rector, José Luján Alcaraz.

ANEXO I

PUESTOS QUE SE CONVOCAN

HOSPITAL UNIVERSITARIO MORALES MESEGUER

DEPARTAMENTO: DERMATOLOGÍA, ESTOMATOLOGÍA, RADIOLOGÍA Y
MEDICINA FÍSICA

Plaza Número: (1/2022-C)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: DERMATOLOGÍA

Servicio Asistencial: DERMATOLOGIA MEDICO-QUIRURGICA (HUMM)

Título Especialista: DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y VENEREOLOGIA

Código del puesto: 950397

HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO REINA SOFIA

DEPARTAMENTO: DERMATOLOGÍA, ESTOMATOLOGÍA, RADIOLOGÍA Y
MEDICINA FÍSICA

Plaza Número: (2/2022-C)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: DERMATOLOGÍA

Servicio Asistencial: DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA (HGU)

Título Especialista: DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y VENEREOLOGIA

Código del puesto: 950396

DEPARTAMENTO: ENFERMERÍA

Plaza Número: (3/2022-C)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: ENFERMERÍA

Servicio Asistencial: ENFERMERIA: URGENCIAS (HGU)

Código del puesto: 950147



HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA

DEPARTAMENTO: OFTALMOLOGÍA, OPTOMETRÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA
Y ANATOMÍA PATOLÓGICA

Plaza Número: (4/2022-C)

Número de Puestos: 2

Área de Conocimiento: OTORRINOLARINGOLOGÍA

Servicio Asistencial: OTORRINOLARINGOLOGÍA (HUVA)

Título Especialista: OTORRINOLARINGOLOGÍA

Código del puesto: 950402, 950403

HOSPITAL UNIVERSITARIO LOS ARCOS DEL MAR MENOR

DEPARTAMENTO: ENFERMERÍA

Plaza Número: (5/2022-C)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: ENFERMERÍA

Servicio Asistencial: GESTIÓN Y SERVICIOS GENERALES EN ENFERMERÍA
(HUAM)

Código del puesto: 950277

HOSPITAL STA. MARIA DEL ROSELL

DEPARTAMENTO: ENFERMERÍA

Plaza Número: (6/2022-C)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: ENFERMERÍA

Servicio Asistencial: UNIDAD DE ENFERMERÍA (HSMR)

Código del puesto: 950219

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

806 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo no Sanitario, opción Analista de Sistemas.

El artículo 6.1. c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud atribuye al Consejo de Administración la competencia para aprobar la oferta de empleo público para personal estatutario. Por su parte, el artículo 7.2.f) de la citada ley dispone que corresponde al Director Gerente de la citada empresa pública, la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y el nombramiento de quienes las superen.

Asimismo la citada ley dispone que el Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con sus competencias, deberá efectuar periódicamente convocatorias públicas de procedimientos selectivos para el acceso a las categorías/opciones estatutarias previstas en el Decreto 119/2002, de 5 de octubre (BORM 15.10.2002).

A la vista de ello, y teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley 5/2001 dispone que la selección del personal estatutario fijo se efectuará con carácter general a través del sistema de concurso-oposición, por resolución de 17 de mayo de 2019 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM número 115 de 21 de mayo) se aprobó la específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo no Sanitario, opción Analista de Sistemas.

Dado las novedades normativas que se han producido, se considera oportuno actualizar el temario para adecuarlo a la situación actual y las necesidades del Servicio Murciano de Salud.

En cualquier caso, la publicación del temario no presupone el deber de convocar pruebas selectivas ni un número determinado de plazas, por tratarse de aspectos que han de ser regulados en las correspondientes ofertas de empleo público.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 de Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero: Aprobar la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo no Sanitario, opción Analista de Sistemas, del Servicio Murciano de Salud (Anexo), sin perjuicio de las adaptaciones que, por las peculiaridades de las plazas convocadas, puedan realizarse en cada convocatoria.

Segundo.- El citado temario regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para dicha opción estatutaria a partir de la entrada en vigor de la presente resolución, quedando derogado el temario aprobado mediante la resolución de 17 de mayo de 2019 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

Tercero.- La actual resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

Cuarto: Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 21 de febrero de 2022.—El Director Gerente, Francisco José Ponce Lorenzo.

Anexo

Temario

Facultativo no Sanitario, opción Analista de Sistemas

Parte específica

I.- Organización y gestión de los sistemas de información

TEMA 1.- Definición, estructura, y dimensionamiento eficiente de los sistemas de información.

TEMA 2.- La información en las organizaciones. Las organizaciones basadas en la información. La Administración como caso específico de este tipo de organización.

TEMA 3.- Gobierno y la gestión de las TI de la organización. Marco de gestión y de negocio global CoBIT 5 (Control Objectives for Information and Related Technology).

TEMA 4.- Reutilización de la información en el sector público en España. Papel de las TIC en la implantación de políticas de datos abiertos y transparencia.

TEMA 5.- Estrategia, objetivos y funciones del directivo de sistemas y tecnologías de la información en la Administración.

TEMA 6.- Herramientas de planificación y control de gestión de la función del directivo de sistemas y tecnologías de la información en la Administración. El cuadro de mando.

TEMA 7.- Organización y funcionamiento de un centro de sistemas de información. Funciones de desarrollo, mantenimiento, sistemas, bases de datos, comunicaciones, seguridad, calidad, microinformática y atención a usuarios.

TEMA 8.- Dirección y gestión de proyectos de tecnologías de la información. Planificación estratégica, gestión de recursos, seguimiento de proyectos, toma de decisiones.

TEMA 9.- Metodologías predictivas para la gestión de proyectos: GANTT, PERT.

TEMA 10.- Metodologías ágiles para la gestión de proyectos. Metodologías Lean.

TEMA 11.- Auditoría informática. Concepto y contenidos. Administración, planeamiento, organización, infraestructura técnica y prácticas operativas.

TEMA 12.- La gestión de la compra pública de tecnologías de la información. Estudio de alternativas, evaluación de la viabilidad. La rentabilidad de las inversiones en los proyectos de tecnologías de la información.

TEMA 13.- La protección jurídica de los programas de ordenador. Los medios de comprobación de la legalidad y control del software.

TEMA 14.- Accesibilidad y usabilidad. W3C. Diseño universal. Diseño web adaptativo.

TEMA 15.- Interoperabilidad de sistemas. El Esquema Nacional de Interoperabilidad. Dimensiones de la interoperabilidad. Las Normas Técnicas de Interoperabilidad.

TEMA 16.- Análisis y gestión de riesgos. Herramientas.

TEMA 17.- El Esquema Nacional de Seguridad. Adecuación al Esquema Nacional de Seguridad. Estrategia Nacional de Seguridad. CCN-STIC.

II.- Tecnología de la Información

TEMA 18.- Tecnologías actuales de ordenadores: de los dispositivos móviles a los superordenadores y arquitecturas escalables.

TEMA 19.- El procesamiento cooperativo y la arquitectura cliente-servidor. Arquitectura SOA.

TEMA 20.- Sistemas Operativos GNU/Linux. Fundamentos, administración, instalación, gestión.

TEMA 21.- Sistemas operativos Microsoft. Fundamentos, administración, instalación, gestión.

TEMA 22.- Software de código abierto. Software libre. Conceptos base. Aplicaciones en entorno ofimático y servidores web.

TEMA 23.- Entornos de desarrollo: Microsoft. NET, JAVA, PHP.

TEMA 24.- Arquitectura y herramientas de manejo de contenedores. Integración continua de software.

TEMA 25.- Arquitectura de desarrollo en la web. Desarrollo web front-end. Scripts de cliente. Frameworks. UX. Servidores de aplicaciones. Desarrollo web en servidor, conexión a bases de datos e interconexión con sistemas y servicios.

TEMA 26.- Estrategias de almacenamiento para grandes volúmenes de datos. Tecnología Fibre Channel, SAN, NAS, VLDB. Componentes, protocolos, gestión y administración. Librerías. Gestión de volúmenes.

TEMA 27.- Disponibilidad y sistemas tolerantes a fallos. Tecnologías de alta disponibilidad. Niveles RAID. Sistemas de copias de seguridad y recuperación de la información. Recuperación de desastres y continuidad de negocio.

TEMA 28.- Los sistemas de gestión de bases de datos SGBD. El modelo de referencia de ANSI.

TEMA 29.- Diseños conceptual, lógico y físico de las bases de datos. Modelos Entidad - Relación y relacional. Normas y estándares para la interoperabilidad entre bases de datos relacionales. SQL. Optimización.

TEMA 30.- Bases de datos orientadas a objetos. Tecnología. Conceptos básicos de bases de datos jerárquicas.

TEMA 31.- Virtualización de sistemas y centros de datos. Hipervisores. Gestión de Recursos. Gestión de máquinas virtuales. Gestión del almacenamiento. Virtualización del puesto de trabajo. Virtualización de las aplicaciones.

TEMA 32.- Servicios de directorio en entornos corporativos. Esquemas físicos. Niveles de administración y delegación. Definición y tipos de grupos. Administración de usuarios. Gestión de políticas.

TEMA 33.- Almacén de datos corporativo (Data Warehouse). Minería de datos. Arquitectura OLAP.

TEMA 34.- Big Data. Captura, análisis, transformación, almacenamiento y explotación de conjuntos masivos de datos. Entornos Hadoop o similares. Bases de datos NoSQL.

TEMA 35.- Gestión documental. Gestión de contenidos. Ciclo de vida del documento.

TEMA 36.- Gestión de la información corporativa en la organización. Uso de intranets. Gestión de contenidos. Workflow. Groupware. Portales corporativos.

III.- Administración Electrónica. Seguridad

TEMA 37.- Legislación sobre Administración Electrónica. Decreto 302/2011, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Gestión Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TEMA 38.- Impacto de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en la Administración Electrónica. Registros, notificaciones y uso de medios electrónicos.

TEMA 39.- La protección de datos personales y su normativa reguladora. Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679). La Agencia Española de Protección de Datos. Protección de datos personales en el ámbito sanitario.

TEMA 40.- Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Guías CCN-STIC.

TEMA 41.- Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica. Normas técnicas de Interoperabilidad.

TEMA 42.- Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Reglamento (UE) 2014/910 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior.

TEMA 43.- Análisis y gestión de Riesgos. MAGERIT. Conceptos generales.

TEMA 44.- Sistemas de gestión de la seguridad de la información (SGSI): Norma ISO/IEC 27001.

TEMA 45.- Defensas criptográficas. Propiedades criptográficas. Criptografía simétrica/asimétrica. Certificación, autenticación e integridad de la información. Modelos de infraestructura de clave pública (PKI).

TEMA 46.- Protocolos Criptográficos. IPSec, TLS/SSL, SSH y HTTPS. Redes privadas virtuales.

TEMA 47.- Securización del puesto de trabajo. Herramientas.

TEMA 48.- Comercio electrónico. Mecanismos de pago. Gestión del negocio. Factura electrónica. Pasarelas de pago.

IV.- Historia Clínica Electrónica

TEMA 49.- Historia clínica electrónica. Estándares aplicables. Gestión documental. Tratamiento de imágenes. Tratamiento de la imagen médica.

TEMA 50.- Interoperabilidad de sistemas en el ámbito sanitario. Mensajería y estándares asociados. Conceptos de Bus de integración. Mensajería HL7 (V2.x y FHIR) y DICOM.

TEMA 51.- Historia Clínica Digital del Sistema Nacional de Salud (HCDSNS). Codificaciones asociadas: Snomed-CT, OID.

TEMA 52.- Uso de estándares internacionales para lograr la interoperabilidad de los diferentes sistemas y aplicaciones utilizados en el ámbito sanitario. IHE (Integrating the Healthcare Enterprise). Dominios. Perfiles.

TEMA 53.- Estándares para la Interoperabilidad de los documentos electrónicos que componen la Historia Clínica electrónica. Recomendación (UE) 2019/243 de la Comisión sobre un formato de intercambio de historiales médicos electrónicos de ámbito europeo. Formatos HL7 CDA R2 y DICOM.

TEMA 54.- Comunicación de la Comisión al Parlamento, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones relativa a la consecución de la transformación digital de la sanidad y los servicios asistenciales en el Mercado Único Digital, la capacitación de los ciudadanos y la creación de una sociedad más saludable {SWD(2018) 126 final}

TEMA 55.- El portal del paciente del Servicio Murciano de Salud. Instrucción 9/2013, de 2 de octubre, de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud por la que se regula la creación de un canal de comunicación telemático con el ciudadano.

V.- Redes y Comunicaciones

TEMA 56.- Modelos de referencia en redes de ordenadores. OSI y TCP/IP: Arquitectura, capas, interfaces, principales protocolos, direccionamiento y encaminamiento.

TEMA 57.- La capa física. Medios de transmisión. Par trenzado. Fibra óptica. Sistemas de cableado estructurado. La capa física en redes fast y gigabit Ethernet.

TEMA 58.- La capa de enlace. Redes de área local. Protocolos de la familia IEEE 802.3. Interconexión de segmentos de red: conmutadores. Protocolos ARP y RARP. Redes virtuales de área local. Protocolo Spanning Tree. Gestión del tráfico de la subred. (EAI).

TEMA 59.- La capa de enlace inalámbrica. Redes inalámbricas de área local. Protocolos de la familia IEEE 802.11. Arquitectura, control de conexiones, movilidad, seguridad, calidad del servicio.

TEMA 60.- La capa de red (I). IPv4 e IPv6. Estructura. Direcciones. Seguridad.

TEMA 61.- La capa de red (II). Interconexión de redes: Routers. Protocolos ICMP, IGMP.

TEMA 62.- La capa de transporte. Protocolos de nivel de transporte. TCP, UDP. Calidad de servicio. Reserva de recursos.

TEMA 63.- Protocolos de nivel de aplicación. FTP, HTTP, NFS, CIFS.

TEMA 64.- Servicios DNS y DHCP.

TEMA 65.- Gestión de redes. Mantenimiento y monitorización de una red de comunicaciones. Gestión de alertas, anchos de banda. TMN, SNMP y RMON.

VI.- Ingeniería de los Sistemas de Información. Servicios TI.

TEMA 66.- El ciclo de vida de los sistemas de información. Modelos del ciclo de vida.

TEMA 67.- Planificación estratégica de sistemas de información y de comunicaciones. El plan de sistemas de información.

TEMA 68.- Métrica versión 3. Metodología de planificación, desarrollo y mantenimiento de sistemas de información. Estructura principal. Interfaces. Técnicas. Participantes.



TEMA 69.- Gestión de proyectos informáticos. Principales tendencias y técnicas. PMBOK y PRINCE 2.

TEMA 70.- Metodologías de desarrollo de sistemas. Metodologías ágiles: Scrum y Kanban.

TEMA 71.- Análisis dinámico de sistemas: modelado de procesos, modelado dinámico y BPMN (Business Process Model and Notation).

TEMA 72.- Análisis y diseño orientado a objetos. Lenguaje Unificado de Modelado, UML. Patrones de diseño.

TEMA 73.- Diseño de páginas web. HTML y HTML dinámico. CGI. Intercambio de datos en Internet: XML.

TEMA 74.- Desarrollo de aplicaciones multicapa. Arquitectura orientada a servicios, servicios web. Interoperabilidad.

TEMA 75.- La calidad del software. Calidad de los servicios de información. Modelo EFQM. Gestión de la configuración del software.

TEMA 76.- Gestión de servicios de tecnologías de la información. El centro de servicios. ITIL V3.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

807 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Diplomado no Sanitario, opción Ingeniería Técnica Industrial.

El artículo 6.1. c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud atribuye al Consejo de Administración la competencia para aprobar la oferta de empleo público para personal estatutario. Por su parte, el artículo 7.2.f) de la citada ley dispone que corresponde al Director Gerente de la citada empresa pública, la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y el nombramiento de quienes las superen.

Asimismo la citada ley dispone que el Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con sus competencias, deberá efectuar periódicamente convocatorias públicas de procedimientos selectivos para el acceso a las categorías/opciones estatutarias previstas en el Decreto 119/2002, de 5 de octubre (BORM 15.10.2002).

A la vista de ello, y teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley 5/2001 dispone que la selección del personal estatutario fijo se efectuará con carácter general a través del sistema de concurso-oposición, por resolución de 7 de diciembre de 2016 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM número 298 de 27 de diciembre) se aprobó la específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Diplomado no Sanitario, opción Ingeniería Técnica Industrial.

Dado el tiempo transcurrido y las novedades normativas que se han producido, se considera oportuno actualizar el temario para adecuarlo a la situación actual y las necesidades del Servicio Murciano de Salud.

En cualquier caso, la publicación del temario no presupone el deber de convocar pruebas selectivas ni un número determinado de plazas, por tratarse de aspectos que han de ser regulados en las correspondientes ofertas de empleo público.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 de Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Diplomado no Sanitario, opción Ingeniería Técnica Industrial, del Servicio Murciano de Salud (Anexo), sin perjuicio de las adaptaciones que, por las peculiaridades de las plazas convocadas, puedan realizarse en cada convocatoria.



Segundo.- El citado temario regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para dicha opción estatutaria a partir de la entrada en vigor de la presente resolución, quedando derogado el temario aprobado mediante la resolución de 7 de diciembre de 2016 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

Tercero.- La actual resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

Cuarto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 21 de febrero de 2022.—El Director Gerente, Francisco José Ponce Lorenzo.

ANEXO

Temario

Diplomado no Sanitario, opción Ingeniería Técnica Industrial

Parte específica

TEMA 1.- Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión. Instalaciones de Enlace. Centros de Transformación. Interruptores, Seccionadores, Fusibles y Relés Térmicos. Transformadores: Generalidades, Características Principales, Funcionamiento en Paralelo. Transformadores de Tensión, Intensidad. Reglas de Seguridad y Maniobras en los Centros de Transformación. Normativa de Aplicación.

TEMA 2.- Líneas Eléctricas de Alta Tensión. Acometidas Aéreas y Subterráneas. Normativa de aplicación.

TEMA 3.- Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión. Instalaciones Receptoras. Dispositivos de Mando. Protecciones. Contadores Eléctricos de Corriente Alterna. Máxímetros. Cables Eléctricos. Calentamiento. Caída de Tensión. Cálculo de la Sección de un Conductor, Líneas Monofásica y Trifásica. Instalaciones de Enlace. Acometidas, Caja de Protección, Línea Repartidora, Cuadros Generales, Derivaciones Individuales, Cuadros de Distribución. Dispositivos para Asegurar la Continuidad del Suministro Eléctrico en los Centros Sanitarios. Grupos Electrónicos. SAIs. Normativa de Aplicación.

TEMA 4.- Alumbrado. Tipos de lámparas. Instalaciones de alumbrado interior y exterior. Magnitudes y Unidades de Medida. Temperatura de color. Rendimiento de color. Factores de uniformidad, deslumbramiento, mantenimiento y utilización. Normativa de eficiencia energética en el alumbrado.

TEMA 5.- Puesta a Tierra. Instalaciones. Resistividad del Terreno, Potenciales y Gradientes, Tensiones de Paso y Contacto. Efectos fisiológicos de la corriente eléctrica, criterios de seguridad, intensidades de defecto, diseño preliminar, cálculo, comprobaciones y correcciones, mediciones. Instalaciones en los Quirófanos y Locales de Riesgo.

TEMA 6.- Quirófanos y Salas de Intervención. Clasificación, condiciones interiores, criterios técnicos, diseño de instalaciones y régimen de funcionamiento, sistemas de control, protocolos de mantenimiento y controles preventivos de limpieza y microbiológicos.

TEMA 7.- Esterilización. Tipos, Temperatura y Fases de Esterilización. Equipos y su Mantenimiento. Inspecciones Periódicas.

TEMA 8.- Conceptos generales de mantenimiento. Eficiencia y ahorro de energía. Tipos y utilización de los aparatos de medidas y cálculos asociados. Realización de mediciones de caudales, presiones, temperatura, niveles lumínicos, ruidos, vibraciones, viscosidades, radiactividad, concentraciones de gases, ensayos destructivos y no destructivos de materiales. Mantenimiento preventivo, significado, operaciones, áreas de actuación, metodología de actuación, búsquedas de fallos de elementos de protección, procedimientos y su vinculación con la seguridad. Mantenimiento predictivo: análisis de vibraciones, termografía y termometría, análisis de lubricantes, control de vida de equipos, análisis de aceites.

TEMA 9.- Agua. Almacenamiento y Distribución. Propiedades. Criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano. Medidas de Ahorro y Conservación en el Consumo. Normativa de Aplicación.

TEMA 10.- Agua. Tipos de Tratamientos y sus instalaciones. Filtros. Usos Específicos en Centros Sanitarios (Hemodiálisis, Laboratorios). Normativa de aplicación. Recomendaciones de la Sociedad Española de Nefrología, relativas al agua e instalaciones de Hemodiálisis.

TEMA 11.- Climatización. Instalaciones y Elementos Auxiliares. Unidades Terminales de Tratamiento. Patologías. Mediciones de Velocidad del Aire, Caudal, Temperaturas y Humedades. Normativa de Aplicación.

TEMA 12.- Calefacción y ACS. Instalaciones y Elementos Auxiliares. Tipos de Calderas y Quemadores instalaciones asociadas. Normativa de Aplicación.

TEMA 13.- Producción de Frío. Sistemas Frigoríficos Tradicionales y de Volumen Variable, Fluidos Refrigerantes y Aceites Lubricantes. Tipos y formas de condensación. Ventajas e Inconvenientes de Cada Tipo: Eficiencia y Ahorro Energético. Unidades Enfriadoras de Agua. Ciclos de Absorción. Sistemas de Control y Seguridad. Pruebas y verificaciones. Patologías. Normativa de Aplicación.

TEMA 14.- Gases Fluorados. Distribución y Puesta en Mercado, Manipulación, Manipulación de Equipos Basados en el Empleo de Gases Fluorados. Certificación del Personal. Normativa de Aplicación.

TEMA 15.- Lavandería. Instalaciones y equipos particulares. Maquinaria y su funcionamiento. Mantenimiento.

TEMA 16.- Cocinas. Instalaciones y equipamientos particulares. Cámaras de congelación y conservación. Mantenimiento.

TEMA 17.- Aparatos de Elevación. Equipos. Instalación y Mantenimiento. Revisión e Inspecciones. Normativa de Aplicación.

TEMA 18.- Gases medicinales. Normativa. Tipos, Usos y Características Principales. Instalaciones, Mantenimiento e Inspecciones.

TEMA 19.- Aguas Residuales. Instalaciones de Saneamiento y Depuración. Recogidas de Aguas Fecales y Pluviales. Sistemas de Depuración. Normativa de Aplicación.

TEMA 20.- Residuos. Tratamiento de Residuos Sólidos, Urbanos, Tóxicos y Peligrosos. Recogida Selectiva y Segregación de Residuos. Residuos Sanitarios y Hospitalarios. Normativa de Aplicación.

TEMA 21.- Comunicaciones y Seguridad. Telefonía Fija y Móvil, Datos, TV, Informática, Radio, Intercomunicadores, Megafónica, Intrusismo, CCTV, Red de Alarmas, CCAA, Emisoras de Comunicación.

TEMA 22.- Electromedicina. Sistemas Electromecánicos y de Fluidos, Electrónicos y Fotónicos, de Radiodiagnóstico, Radioterapia e Imagen Médica, Sistemas de Monitorización, Registro y Cuidados Críticos, Sistemas de Laboratorio y Hemodiálisis, Sistemas de Rehabilitación y Pruebas Funcionales.

TEMA 23.- Electromedicina. Transductores Bioeléctricos. Procesados Biológicos de Señales. Medidas Sistema cardiovascular, nervioso, muscular. Biotelemetría. Funcionamiento de equipos de acuerdo a normas de seguridad específicas. Gestión del montaje y mantenimiento de los sistemas de electromedicina.

TEMA 24.- Electromedicina. Instrumentación Bioeléctrica, de Quirófanos y de UCI. Monitores ECG.

TEMA 25.- Energías renovables. Aprovechamiento de la energía solar fotovoltaica y térmica: Principios básicos, instalaciones y equipos. Normativa de aplicación.

TEMA 26.- Mantenimiento de Edificios. Mantenimiento Interior y Exterior. Obras de Reforma. Mantenimiento de Pinturas, Carpintería, Revestimientos, Solados, Fachadas, Cubiertas, Jardinería y Viales. Certificación Energética. Conservación.

TEMA 27.- Incendios. Instalaciones de Protección contra Incendios. Seguridad contra Incendios en los Establecimientos Industriales. Código Técnico de la Edificación: Exigencias Básicas de Seguridad en Caso de Incendio y documento básico correspondiente. Normativa de Aplicación.

TEMA 28.- Incendios. Equipos e Instalaciones de Protección. Revisiones e Inspecciones. Mantenimiento. Normativa de Aplicación.

TEMA 29.- Protección Ambiental. El Ruido. Los Residuos. La Protección del Ambiente Atmosférico. Medidas de Regulación y Control de Vertidos.

TEMA 30.- Evaluación Ambiental: Evaluación de Impacto Ambiental. Normativa de Aplicación. Procedimientos.

TEMA 31.- Autorizaciones Sectoriales. Licencia de Actividad. Normativa de Aplicación. Procedimiento y Tramitación. Documentación Técnica.

TEMA 32.- Medio Ambiente. Responsabilidad Medioambiental. Responsabilidad Civil, Penal y Administrativa. Normativa de Aplicación.

TEMA 33.- La Gestión Ambiental en los Centros Sanitarios. La Protección y el Respeto al Medio Ambiente. Política de Gestión Ambiental y Ética Ambiental.

TEMA 34.- Productos Químicos. Almacenamiento de Productos Químicos. Normativa de aplicación.

TEMA 35.- Mercancías Peligrosas. Normativa de Seguridad sobre Transporte por Carretera. ADR. Consejeros de Seguridad. Operaciones de Carga y Descarga. Normas de Actuación en caso de Avería o Accidente.

TEMA 36.- Productos Sanitarios. La Normalización de la Producción. Reglamentación y Verificación. Normalización, Homologación y Certificación. ISO 9001, 9002 y 14001. Normativa sobre Seguridad General.

TEMA 37.- Radiaciones Ionizantes. Normativa de Protección Sanitaria. Instalaciones nucleares y radiactivas. Normativa de Aplicación.

TEMA 38.- Legionelosis. Criterios Higiénico Sanitarios para la Prevención de la Legionelosis. Normativa de Aplicación.

TEMA 39.- El Sector Eléctrico. Disposiciones generales y Ordenación del suministro. Producción y Distribución de energía eléctrica Suministro a los usuarios, gestión de la demanda eléctrica y calidad del suministro eléctrico.

TEMA 40.- Hidrocarburos. Instalaciones Petrolíferas. Instalaciones de almacenamiento para su consumo en la propia instalación. Normativa de Aplicación.

TEMA 41.- Hidrocarburos. Ordenación del Suministro de Gases Combustibles por Canalización: Disposiciones Generales, Sistema de Gas Natural. Distribución y Comercialización. Tarifas, Estructura y Tipos. Distribución y Utilización de combustibles gaseosos. Normativa de Aplicación.

TEMA 42.- Equipos a Presión. Calderas, Depósitos Criogénicos, Botellas de Equipos Respiradores Autónomos, Recipientes a Presión Transportables: Disposiciones Generales, Instalación y Puesta en Servicio. Inspecciones Periódicas Reparaciones y Modificaciones. Normativa de Aplicación.

TEMA 43.- Máquinas. Comercialización y Puesta en Servicio. Normativa de Aplicación.

TEMA 44.- Código Técnico de la Edificación. Exigencias básicas de Seguridad de Utilización y Accesibilidad (Documento Básico SUA). Normativa regional de accesibilidad de aplicación.

TEMA 45.- Código Técnico de la Edificación. Exigencias básicas de Salubridad (Documento Básico HS).

TEMA 46.- Código Técnico de la Edificación. Exigencias básicas de Ahorro de Energía (Documento Básico HE).

TEMA 47.- Prevención de Riesgos Laborales. Normativa. Exposición a agentes físicos, químicos y biológicos.

TEMA 48.- Contratos de Obras, Servicios y Mantenimiento. Documentos integrantes y fases. Ejecución. Modificación. Cumplimiento Resolución. Normativa de Aplicación.

TEMA 49.- Prevención de Riesgos Laborales. Seguridad en las Obras. Coordinación en materia de seguridad y salud. Estudio básico de seguridad y salud. Plan de seguridad y salud en el trabajo. Normativa de aplicación.

TEMA 50.- Tarifas Eléctricas. Estructura y Tipos. Normativa de Aplicación.

TEMA 51.- La Seguridad del Uso de los Inmuebles. Normativa básica de autoprotección. Planes de Emergencia. Normativa de aplicación.

TEMA 52.- Salas de Ambiente Controlado. Características Particulares de Diseño, Construcción y Mantenimiento. Clasificación. Validación. Normativa de Aplicación.

TEMA 53.- Atmósfera. Contaminación. Procesos Emisores, Tipos de Contaminantes y Efectos Sobre la Salud. Calidad del Aire, Emisiones y Valores Límite. Vigilancia de la Calidad del Aire. Sistemas de Depuración y/o Tratamiento de Emisiones. Normativa de Aplicación.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

808 Corrección de error de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 8 de febrero de 2022 (BORM núm. 33, de 10 de febrero) por la que se modifica la composición de las subcomisiones Técnicas Específicas en varias categorías/opciones de la bolsa de trabajo del Servicio Murciano de Salud.

Por Resolución de 8 de febrero de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 33, de 10 de febrero), se modificó la composición de las Subcomisiones Técnicas Específicas en varias categorías/opciones de la bolsa de trabajo del Servicio Murciano de Salud.

Apreciado error material en la denominación del segundo apellido de la Vocal de la Subcomisión Técnica Específica de la bolsa de trabajo de la categoría de Planchadoras, se procede a su corrección y donde dice D.^a M.^a Dolores Molina Baeza debe decir D.^a M.^a Dolores Molina Baenas.

Murcia, 18 de febrero de 2022.—El Director Gerente, Francisco José Ponce Lorenzo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

809 Corrección de error de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 8 de febrero de 2022 (BORM núm. 33, de 10 de febrero) por la que se modifica la composición de las Subcomisiones Técnicas Específicas en varias categorías/opciones de la bolsa de trabajo del Servicio Murciano de Salud.

Por Resolución de 8 de febrero de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 33, de 10 de febrero), se modificó la composición de las Subcomisiones Técnicas Específicas en varias categorías/opciones de la bolsa de trabajo del Servicio Murciano de Salud.

Apreciado error material en la denominación del segundo apellido del Presidente de la Subcomisión Técnica Específica de la bolsa de trabajo de la categoría de T. E. Radiodiagnóstico, se procede a su corrección y donde dice D. Antonio Soriano Martínez debe decir D. Antonio Soriano Navarro.

Murcia, 21 de febrero de 2022.—El Director Gerente, Francisco José Ponce Lorenzo

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud

810 Orden de 21 de febrero de 2022, de la Consejería de Salud relativa al calendario de vacunación 2022 para todas las edades de la vida de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como para grupos y situaciones de riesgo y para situaciones especiales.

El Anexo II del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, prevé en su apartado 3.1.2 -relativo a actividades preventivas incorporadas en la cartera de servicios comunes de atención primaria- la inclusión de las vacunaciones en todos los grupos de edad y, en su caso, grupos de riesgo, según el calendario de vacunación vigente aprobado por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud y las administraciones sanitarias competentes, así como aquellas que puedan indicarse, en población general o en grupos de riesgo, por situaciones que epidemiológicamente lo aconsejen.

Un calendario de vacunación es un instrumento de prevención sometido a cambios periódicos en función de determinados parámetros tales como epidemiología de las enfermedades prevenibles, aparición de nuevos preparados y modificaciones en las pautas o esquemas de utilización.

Este calendario, en el contexto de un Programa, no debería incluir exclusivamente a la población pediátrica, sino que debería hacerse extensivo a lo largo de la vida, tanto para población sana como para aquella que presente un riesgo incrementado de padecimiento de enfermedades prevenibles por vacunación, bien sea por estar aquejada de alguna patología de base o por condiciones individuales o circunstancias ligadas a determinados estilos de vida.

A este respecto, el Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, previa aprobación de la Comisión de Salud Pública, y en sesión de quince de noviembre de 2018 aprobó los documentos técnicos "Vacunación en grupos de riesgo de todas las edades y en determinadas situaciones" y "Vacunación en población adulta" que, en síntesis, recogen unas recomendaciones consensuadas para ser implantadas en las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus programas sistemáticos de vacunación.

La Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del sistema Nacional de Salud en su reunión del día 17 de febrero de 2022, ha aprobado el Calendario de Vacunación Común a lo Largo de Toda la Vida-Calendario Recomendado Año 2022.

En lo que respecta a la de vacunación del niño y del preadolescente en el Calendario aprobado, merecen especial atención las enfermedades sistémicas causadas por el patógeno N meningitidis, caracterizadas por un cuadro clínico muy grave que afecta el torrente sanguíneo y/o meninges y cuya evolución es tórpida con letalidades que pueden llegar hasta el 12% y grandes probabilidades de dejar secuelas graves permanentes.

Esta enfermedad meningocócica invasora (EMI) puede estar causada por varios serogrupos del mismo patógeno, siendo a escala mundial los más habituales el B, C, A, W e Y. Desde hace un par de décadas el más prevalente en España es el serogrupo B, una vez que se vacuna frente al serogrupo C a los cuatro y doce meses y nuevamente a los once años, pero en los últimos años han adquirido especial protagonismo los meningococos pertenecientes a los serogrupos W e Y que eran prácticamente testimoniales hasta hace unos años.

Tanto el Centro Nacional de Epidemiología como el Centro Nacional de Microbiología vienen alertando de un importante incremento de los aislamientos de ambos serogrupos, que afectaron inicialmente a población adulta para ir desplazándose a edades más tempranas. Ello motivó que desde la Comisión de Salud Pública se pusiera en marcha un grupo de trabajo en el seno de la Ponencia de Programa y Registro de Vacunación cuyo objetivo era el de analizar la situación y valorar la pertinencia de acometer medidas de protección activa frente a la EMI por serogrupos W e Y, manteniendo y reforzando la protección frente al serogrupo C. La citada Ponencia trasladó a la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud la conveniencia de actuar inicialmente en el grupo de edad de la preadolescencia que supone el más importante reservorio nasofaríngeo de la bacteria, con un doble objetivo: proporcionar protección directa a ese colectivo y proporcionar protección indirecta (protección comunitaria) a los más pequeños y a los mayores mediante la eliminación del estado de portador del patógeno y, de ese modo, reducir la transmisión a terceros y la posibilidad de adquirir la infección y la enfermedad.

En orden a adaptar el calendario a las circunstancias actuales, se refuerza la protección con la vacuna conjugada tetravalente que incluye los serogrupos A, C, Y y W a los niños de 12 meses, sustituyendo a la vacuna frente al serogrupo C prevista en el Calendario recomendado.

Por todo ello, al objeto de adaptar estas recomendaciones a nuestro ámbito y en virtud de las competencias que me están conferidas en materia de Salud Pública, consultados los órganos competentes en asuntos de vacunación, y a propuesta de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones:

Dispongo:

Artículo 1. Carácter del Programa de Vacunas

1. Todas las vacunaciones sistemáticas tendrán carácter gratuito en los centros públicos y privados debidamente autorizados por la Consejería de Salud.
2. El personal sanitario deberá recomendar el cumplimiento de este Programa en todos sus términos.

Artículo 2. Calendario infantil

Se establece el Calendario de Vacunación en la edad pediátrica y adolescencia según figura en el Anexo 1. Según el mismo, en los nacidos a partir del 1 de marzo de 2021, se sustituirá la actual dosis de vacuna antimeningocócica conjugada frente al serogrupo C (Men C) por una dosis de vacuna antimeningocócica conjugada tetravalente frente a los serogrupos A, C, Y y W (Men ACWY). En el caso de haber recibido la vacuna frente al serogrupo C antes de la implantación de este cambio, recibirán una dosis de Men ACWY al menos tres meses después de haber recibido la dosis de Men C, o coincidiendo con la vacunación frente a la varicela a los 15 meses de edad. Igualmente, a los niños y niñas de 11-12 años, se seguirá administrando una segunda dosis de Men ACWY durante el curso

escolar de 6.º de Educación Primaria. Al objeto de optimizar las coberturas, tanto esta vacuna como la del virus del papiloma humano se administrarán a los 11-12 años, en los Centros Docentes. Durante el presente año 2022, se procederá a la recaptación de los nacidos entre los años 2001 y 2007, que no hayan recibido una dosis de Men ACWY después de los 11 años de edad.

Asimismo, a los niños nacidos a partir del 1 de julio de 2016 se les cambió la pauta de vacunación, pasando de administrarse una dosis de vacuna frente a la poliomielitis a los 2, 4, 6 y 18 meses, a aplicarse una pauta con dosis a los 2, 4 y 11 meses de vida. Por este motivo se hace necesario administrar una cuarta dosis de vacuna frente a la poliomielitis, que se administrará a los 6 años de edad mediante la vacuna combinada frente a tétanos, difteria, tosferina y polio, a los nacidos a partir del 1 de julio de 2016.

Artículo 3. Calendario del adulto

Se establece el Calendario de Vacunación en la edad adulta según figura en el Anexo 2.

Artículo 4. Calendario de personas en grupos de riesgo y situaciones especiales

Se establece el Calendario de Vacunación en cohortes específicas, en situaciones especiales y para grupos de riesgo, tanto para niños como para adultos, según figura en los Anexos 3, 4, 5 y 6, con la novedad de la administración de la vacuna frente al Herpes Zóster a determinados grupos de riesgo recogidos en el Anexo 6.

Disposición adicional.

Se faculta al Director General de Salud Pública y Adicciones para dictar cuantos actos sean necesarios en aplicación y desarrollo de la presente Orden.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 21 de febrero de 2022.—El Consejero de Salud, Juan José Pedreño Planes.

ANEXO 1. CALENDARIO INFANTIL DE VACUNACIONES SISTEMÁTICAS

Edad	Difteria	Tétanos	Tosferina acelular	<i>H influenzae b (Hib)</i>	Hepatitis B	Poliomielitis inactivada	Neumococo	Meningococo ¹	Triple vírica	Varicela	VPH
2 meses	X ²	X ²	X ²	X ²	X ²	X ²	X				
4 meses	X ²	X ²	X ²	X ²	X ²	X ²	X	X			
11 meses	X ²	X ²	X ²	X ²	X ²	X ²	X				
12 meses								X	X		
15 meses										X ³	
4 años									X ³	X ³	
6 años	X	X	X			X ⁴					
11-12 años								X		X ⁵	X ⁶
14 años	X	X									

1. Meningococo serogrupo C a los 4, y meningococo serogrupos ACWY a los 12 meses y en sexto de Educación Primaria.
2. En forma de vacuna hexavalente.
3. La segunda dosis se administra como vacuna combinada (sarampión, rubeola, parotiditis y varicela).
4. A los niños nacidos a partir del 1 de julio de 2016, como vacuna combinada (difteria, tétanos, tosferina y polio inactivada).
5. Para aquellos niños no vacunados anteriormente (0 ó 1 dosis) o con historia previa de padecimiento incierta o negativa en régimen de dos dosis separadas al menos por un mes.
6. VPH: virus del papiloma humano. Vacunación sistemática en régimen de dos dosis para las nacidas en 2011. Recaptación de las niñas con dieciocho años o menos, no vacunadas anteriormente, con esquema de vacunación de 0, 1-2 y 6 meses para las de 15 o más años, y de 0 y 6 meses bien para las que inicien la vacunación o bien para aquellas que recibieron la primera dosis con 14 o menos años.

ANEXO 2. CALENDARIO DE VACUNACION SISTEMÁTICA EN POBLACION ADULTA

VACUNAS	18-59 años	60 y más años
Tétanos-difteria	Td ⁽¹⁾	Td ⁽²⁾
Triple Vírica		TV ⁽³⁾
Varicela		VVZ ⁽⁴⁾
Antineumocócica	-	VNP23 ⁽⁵⁾
Gripe	Antigripal ⁽⁶⁾	Antigripal ⁽⁶⁾

- (1) Vacunar o completar pauta de vacunación en caso de no tener 5 dosis administradas.
- (2) Valorar estado vacunal a los 60 años; iniciar o completar pauta de vacunación si procede. Si hace más de 20 años desde la quinta dosis, administrar una única dosis de recuerdo.
- (3) Nacidos con posterioridad a 1970. Recibirán dos dosis de vacuna (pauta de 0 y 1 mes) si son susceptibles.
- (4) Mayores de 14 años que refieran no haber pasado la enfermedad ni haber sido vacunados con anterioridad, previa serología negativa. Pauta de dos dosis (0-1 mes).
- (5) Se vacunará con una segunda dosis a los mayores de 64 años, que tengan una 1ª dosis administrada antes de los 65 años y si han transcurrido cinco o más desde la administración de la misma.
- (6) Una dosis anual a partir de los 60 años en adultos sanos y en convivientes/personas adultas que cuidan a personas de riesgo.

Td: Tétanos-difteria Tipo adulto

TV: Triple Vírica (sarampión, rubeola, parotiditis)

VVZ: virus varicela zóster

VNP23: vacuna antineumocócica polisacárida de 23 serotipos

ANEXO 3. CALENDARIO DE VACUNACIÓN EN COHORTES ESPECÍFICAS

VACUNAS	PAUTA
Hepatitis B	VHB ⁽¹⁾
Meningococo ACWY	Men ACWY ⁽²⁾
Virus Papiloma Humano	VPH ⁽³⁾

(1) En personas de 18 años o menos con carácter sistemático y no vacunados previamente. En mayores de 18, vacunar en caso de pertenecer a grupo de riesgo o ser inmigrante procedente de países endémicos, previa serología. Pauta de 3 dosis (0, 1 y 6 meses).

(2) Nacidos entre 2001 y 2007, si no han recibido ninguna dosis de esta vacuna después de los 11 años de edad. Se hará recaptación según las instrucciones específicas de la Consejería de Salud.

(3) Solo las mujeres con edades comprendidas entre los 11 y los 18 años. La pauta será de dos dosis hasta los 14 años y de tres dosis para las de 15 o más años.

VHB: Tétanos-difteria tipo adulto

Men ACWY: vacuna antimeningocócica frente a los serotipos A, C, W, Y

VPH: virus del papiloma humano



ANEXO 4. CALENDARIO DE VACUNACIÓN EN SITUACIONES ESPECIALES (EMBARAZADAS)

VACUNAS	PAUTA
Difteria-Tétanos-Tosferina acelular	dTpa ⁽¹⁾
Gripe	Gripe ⁽²⁾
<p>(1) En cada embarazo e idealmente entre las semanas 27 y 32.</p> <p>(2) Embarazadas durante la temporada gripal independientemente del momento de la gestación.</p>	

dTpa: difteria, tétanos, tosferina acelular de carga reducida

ANEXO 5. CALENDARIO DE VACUNACIÓN EN GRUPOS DE RIESGO (NIÑOS Y ADOLESCENTES HASTA LOS 17 AÑOS)⁽¹⁾

CONDICION DE RIESGO/VACUNAS	Hib	Triple Vírica	Varicela	Hepatitis B	Hepatitis A	VPH	Meningococo	Neumococo	Gripe	Difteria Tétanos Tosferina	
Inmunodepresión (excepto VIH), incluyendo tratamiento inmunosupresor y quimioterapia		Contraindicada	Contraindicada	HB ⁽²⁾				VNC13 + VNP23	Gripe anual	DTPa, dTpa o Td si vacunación incompleta ⁽³⁾	
Infección VIH		TV si susceptible ⁽⁶⁾	VZV si susceptible ⁽⁷⁾	HB ⁽⁴⁾	HA	VPH ⁽⁵⁾	MenACWY				
CD4<200								MenACWY, MenB			
CD4>200											
Asplenia, déficit complemento, tt ⁹ con eculizumab	Hib										
Enfermedad renal avanzada y hemodiálisis						HB ⁽⁸⁾					
Fístula LCR e implante coclear											
Enfermedad cardio-vascular* y respiratoria crónica											VNP23 ⁽⁹⁾
Enfermedad hepática crónica						HB	HA				
Diabetes mellitus											VNP23
Enfermedad celiaca						HB ⁽¹⁰⁾					
Enfermedad neurológica y neuromuscular											VNP23
Enfermedad inflamatoria crónica						HB ⁽²⁾					VNC13 + VNP23
Hemofilia, trastornos coagulación y transfusiones						HB					
Hemoglobinopatías y anemias ⁽¹¹⁾											
Obesidad mórbida ⁽¹²⁾											
Antecedentes de enfermedad meningocócica invasiva							MenACWY, MenB				
Antecedentes de enfermedad neumocócica invasiva**							VNC13 + VNP23				
Enfermedad cutánea diseminada grave											

Tratamiento crónico con salicilatos									
Trasplantes (y candidatos) de órgano sólido (TOS)				HB ⁽¹⁴⁾	HA ⁽¹⁵⁾			VNC13 + VNP23	dTpa
Trasplantes de progenitores hematopoyéticos (TPH)	Hib ⁽¹⁶⁾	Contraindicada ⁽¹³⁾	Contraindicada ⁽¹³⁾	HB ⁽¹⁴⁾			MenACWY, MenB		DTPa ⁽¹⁶⁾
	Recomendación general		Recomendación específica por patología o condición		Contraindicada				No recomendada o incluida en el calendario de vacunación infantil
* No incluye hipertensión arterial esencial		** No incluye la neumonía no bacteriémica							
<p>(1) No se incluyen las vacunas rutinarias, excepto en situaciones especiales, que deben recibir por edad según el Calendario Vacunal Infantil o de Pautas Correctoras.</p> <p>(2) Serología previa al tratamiento. Si serología negativa, primovacunar/revacunar (una dosis) en función de las recibidas previamente.</p> <p>(3) En caso de tener vacunación incompleta, vacunar hasta completar cinco dosis.</p> <p>(4) En caso de no responder a la primera pauta de vacunación, se revacunará con vacuna tipo adulto (pauta 0, 1, 6 meses).</p> <p>(5) Pauta de 3 dosis (0,1-2, 6 meses) en ambos sexos.</p> <p>(6) Personas que no se hayan vacunado con anterioridad. Pauta con 2 dosis.</p> <p>(7) Vacunar si no existen antecedentes de infección ni de vacunación previa. Pauta 2 dosis. En los ≥ 14 años, serología previa si no antecedentes, o inciertos, de padecimiento.</p> <p>(8) Utilizar vacuna de alta carga antigénica (20μg/0,5 ml) o específica para diálisis y prediálisis (si ≥ 15 años) en personas no vacunadas con anterioridad. Revisión serológica 1-2 meses tras administrar la pauta completa y revacunación si fuera necesario.</p> <p>(9) Utilizar la pauta VNC 13+VNP23 (separadas por doce meses) si padece fibrosis quística o cirrosis hepática.</p> <p>(10) Realizar serología (Anti-HBs) en escolares vacunados de hepatitis B en la infancia, para valorar la administración de dosis de recuerdo.</p> <p>(11) Si padece drepanocitosis o anemias hemolíticas candidatas a esplenectomía, utilizar un esquema de vacunación similar al de la asplenia.</p> <p>(12) Índice de masa corporal ≥ 40 en adultos, ≥ 35 en adolescentes o ≥ 3 DS en la infancia.</p> <p>(13) En el caso de TOS, se aconseja evaluar situación inmune pretrasplante para valorar, en su caso y con carácter multidisciplinar, la vacunación en caso de susceptibilidad. En el caso de TPH evaluar la situación inmune postrasplante para valorar, en su caso y con carácter multidisciplinar, la vacunación en caso de susceptibilidad y transcurridos al menos 24 meses.</p> <p>(14) Realizar serología previa y vacunar en caso de negatividad de marcadores. Número de dosis en función de las recibidas previamente.</p> <p>(15) Administrar sólo en caso de trasplante hepático.</p> <p>(16) Administrar los antígenos en forma de vacuna hexavalente si son negativos los marcadores de hepatitis B.</p>									

Hib: *Haemophilus influenzae* tipo b

VNC13: vacuna antineumocócica conjugada de trece serotipos

VNP23: vacuna antineumocócica polisacárida de 23 serotipos

VVZ: virus varicela zóster

VPH: virus del papiloma humano

ANEXO 6. CALENDARIO DE VACUNACIÓN EN GRUPOS DE RIESGO (ADULTOS, 18 o más años)

CONDICION DE RIESGO/VACUNAS		Hib	Triple Vírica	Varicela	Hepatitis B	Hepatitis A	VPH	Meningococo	Neumococo	Gripe	Difteria Tétanos Tosferina	Herpes Zóster			
Inmunodepresión (excepto VIH), incluyendo tratamiento inmunosupresor y quimioterapia			Contraindicada	Contraindicada	HB ⁽¹⁾				VNC13 + VNP23	Gripe anual	Td si vacunación incompleta, hasta completar cinco dosis	HZ/su ^(11, 12)			
Infección VIH	CD4<200		TV si susceptible	VVZ si susceptible	HB ⁽²⁾	HA	VPH ⁽⁵⁾	MenACWY							
	CD4>200							MenACWY, MenB							
Asplenia, déficit complemento, ttº con eculizumab		Hib													
Enfermedad renal avanzada y hemodiálisis							HB ⁽²⁾								
Fístula LCR e implante coclear															
Enfermedad cardio-vascular* y respiratoria crónica												VNP23 ⁽⁶⁾			
Enfermedad hepática crónica, alcoholismo crónico y cirrosis							HB	HA							
Diabetes mellitus												VNP23			
Enfermedad celíaca												VNP23			
Enfermedad neurológica y neuromuscular												VNP23			
Enfermedad inflamatoria crónica							HB ⁽⁴⁾					VNC13 + VNP23			
Hemofilia, trastornos de la coagulación y transfusiones							HB								
Hemoglobinopatías y anemias (como anexo 5)					HB										
Obesidad mórbida ⁽³⁾															
Tabaquismo															
Lesión intraepitelial de cérvix de alto riesgo							VPH								
Antecedentes de enfermedad meningocócica invasiva								MenACWY, MenB							
Antecedentes de enfermedad neumocócica invasiva**									VNC13 + VNP23	Gripe anual					
Enfermedad cutánea diseminada grave															

Tratamiento crónico con salicilatos											
Hombres que tienen sexo con hombres				HB	HA	VPH ⁽⁵⁾					
Personal sanitario				HB						dTpa ⁽⁷⁾	
Trasplantes (y candidatos) de órgano sólido				HB ⁽²⁾	HA ⁽⁹⁾					dTpa	
Trasplantes de progenitores hematopoyéticos	Hib ⁽⁹⁾	Contraindicada ⁽⁷⁾	Contraindicada ⁽⁷⁾	HB ⁽¹⁰⁾			MenACWY, MenB	VNC13 + VNP23		DTPa ⁽¹⁰⁾	HZ/su ⁽¹²⁾
Hemopatías malignas											
	Recomendación general		Recomendación específica por patología o condición				Contraindicada		No recomendada		
* No incluye hipertensión arterial esencial		** No incluye la neumonía no bacteriémica									
<p>(1) Serología previa al tratamiento. Si resultara negativa, vacunación en caso de pertenecer a grupos de riesgo de exposición al virus.</p> <p>(2) Se utilizará vacuna de alta carga antigénica o específica para diálisis y prediálisis en personas no vacunadas con anterioridad. Revisión serológica 1-2 meses tras administrar la pauta completa y revacunación si fuera necesario. En T.O.S. vacunar si serología previa es negativa.</p> <p>(3) Índice de masa corporal ≥ 40 en adultos, ≥ 35 en adolescentes o ≥ 3 DS en la infancia.</p> <p>(4) En función del riesgo de exposición y con serología previa negativa.</p> <p>(5) Hombres y mujeres hasta los 26 años.</p> <p>(6) Utilizar la pauta VNC 13+VNP23 (separadas por doce meses) en el caso de padecer fibrosis quística, alcoholismo crónico o cirrosis hepática.</p> <p>(7) En sanitarios que trabajan en contacto con embarazadas o neonatos, una dosis de dTap.</p> <p>(8) En el caso de TOS, se aconseja evaluar situación inmune pretrasplante para valorar, en su caso y con carácter multidisciplinar, la vacunación en caso de susceptibilidad. En el caso de TPH evaluar la situación inmune postrasplante para valorar, en su caso y con carácter multidisciplinar, la vacunación en caso de susceptibilidad y transcurridos al menos 24 meses.</p> <p>(9) Sólo en caso de trasplante hepático.</p> <p>(10) Administrar los antígenos en forma de vacuna hexavalente si son negativos los marcadores de hepatitis B.</p> <p>(11) Indicado en aquellas personas que lleven más de un año con tratamiento antirretroviral.</p> <p>(12) Dos dosis con un intervalo mínimo de 8 semanas.</p>											

Hib: *Haemophilus influenzae* tipo b

VNC13: vacuna antineumocócica conjugada de trece serotipos

VNP23: vacuna antineumocócica polisacárida de 23 serotipos

VVZ: virus varicela zóster

VPH: virus del papiloma humano

HZ/su: vacuna herpes zóster de subunidades

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

811 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de terrenos en la vías pecuarias denominadas "Cordel de la Balsa de Prado" y "Vereda de Santa Ana", clasificadas entre las del término municipal de Jumilla, con destino a la instalación de parque solar "Jumilla", solicitada por Desarrollo Proyecto Fotovoltaico IX, S.L.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, se somete a información pública en las Oficinas, sitas en Plaza Juan XXIII, número 4, Edificio C planta 3.ª, Código Postal 30008, de Murcia, por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación temporal y parcial de las Vías Pecuarias denominadas "Cordel de la Balsa de Prado" y "Vereda de Santa Ana", clasificadas entre las del término municipal de Jumilla, con destino a la instalación de Parque Solar "Jumilla"; en una superficie de 346,71 metros cuadrados, por un período de diez años, de la que es beneficiaria Desarrollo Proyecto Fotovoltaico IX, S.L., con C.I.F.: B26561357, con referencia VPOCU20210039. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1.d) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se procede a publicar dicho pliego de condiciones en la dirección web <https://murcianatural.carm.es/web/guest/participacion>

Murcia, 22 de noviembre de 2021.—El Director General del Medio Natural, Fulgencio Perona Paños

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

812 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada "Cordel de Librilla a Lorca", clasificada entre las del término municipal de Alhama de Murcia, con destino a la instalación de tubería para acometida de agua, de la que es beneficiaria Ginés González García y otros, C.B.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, se somete a información pública en las Oficinas, sitas en Plaza Juan XXIII, número 4, Edificio C planta 3.ª, Código Postal 30008, de Murcia, por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación temporal y parcial de la Vía Pecuaria denominada "Cordel de Librilla a Lorca", Clasificada entre las del término municipal de Alhama de Murcia con una anchura legal de 37'61 metros, con destino a la instalación de tubería de acometida de agua hasta las parcelas de referencia catastral 30008A03500099 y 30008A03500205 del término municipal de Alhama de Murcia, en una superficie de 11'68 metros cuadrados, por un período de diez años, de la que es beneficiaria Ginés González García y Otros, C.B., con N.I.F.: E73065161, con referencia VPOCU20190042. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1.d) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se procede a publicar dicho pliego de condiciones en la dirección web <https://murcianatural.carm.es/web/guest/participacion>

Murcia, 27 de enero de 2022.—El Director General del Medio Natural, Fulgencio Perona Paños.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Mercantil número Uno de Murcia

813 Sección V convenio 612/2019.

Equipo/usuario: LPG

Modelo: 6360A0

N.I.G.: 30030 47 1 2019 0000620

S5C Sección V Convenio 612/2019

Procedimiento origen: CNA Concurso Abreviado 612/2019

Sobre Otras Materias

Acreedor: Agencia Estatal de la Administración Tributaria AEAT

Abogado/a: Letrado de la Agencia Tributaria

Doña Ana María Lacalle Espallardo, Letrada de la Administración de Justicia, del Juzgado Mercantil número Uno de Murcia,

Que, en el procedimiento de referencia, por auto de fecha tres de diciembre de 2020, se ha acordado lo siguiente:

- 1.- Abrir la fase de liquidación del concurso.
- 2.- Acordar la suspensión de las facultades de Administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

En Murcia, a 3 de diciembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

814 Exposición pública y cobranza del padrón de agua, alcantarillado, basuras, contadores y canon C.A.M. correspondiente al sexto bimestre de 2021.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución de Alcaldía de 10 de febrero de 2022, ha sido aprobado el padrón de agua, alcantarillado, basuras, contadores y canon C.A.M. del sexto bimestre de 2021.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento durante un mes donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en dicho plazo y a partir de la publicación de este edicto, que surge los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro, en las Entidades de Crédito (Bankia y Banco Santander) concertadas por FCC Aqualia, S.A. de Lunes a Viernes; y hasta el 5 de junio de 2022, en período voluntario.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria y 68 del R.D. 939/2005 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Caravaca de la Cruz, 14 de febrero de 2022.—El Alcalde, José Francisco García Fernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

815 Anuncio por el que se hace pública la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto de una concesión de dominio público para la utilización privativa y explotación del quiosco oeste (con cocina) de la plaza del Rey Don Pedro de Jumilla.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - Cuestiones administrativas: Servicio de Contratación y Patrimonio. C/ Cánovas del Castillo, 31. Tlfno: 968782020, Ext. 213. E-mail: contratacion@jumilla.org.
 - Cuestiones técnicas: Servicio de Medio Ambiente y Actividades. C/ Cánovas del Castillo, 31. Tlfno: 968782020, Ext. 395. E-mail: medioambiente@jumilla.org.
 - Obtención de pliegos: Se encuentran publicados en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

d) Número de expediente: PAT 02/22 (576845Z).

2. Objeto de la concesión:

a) Descripción: Utilización privativa y explotación de un quiosco sin música y con cocina, ubicado en el lado Oeste de la Plaza del Rey Don Pedro de Jumilla, en los términos y con los límites especificados en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Condiciones Económico-Administrativas.

b) Duración: Tres años, prorrogable por tres años más.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios para la adjudicación: Mayor importe del canon ofrecido.

4. Canon base de licitación: 4.163,09 euros anuales, susceptible de mejora al alza.

5. Garantías exigidas:

- a) Provisional: 3.159,00 euros.
- b) Definitiva: 4.738,49 euros.

6. Requisitos de los licitadores: Los generales señalados en la Cláusula 8 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

7. Presentación de proposiciones:

- a) Plazo: 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- b) Modalidad: Electrónica.



c) Documentación a presentar: Sobres A y B, con la documentación determinada en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

d) Teléfono: 968782020, Ext. 282, 281, 280 ó 213.

8. Apertura de ofertas: En sesión de la Mesa de Contratación, que se celebrará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

9. Gastos de preparación y adjudicación: Por cuenta del adjudicatario.

En Jumilla, a 2 de febrero de 2022.—La Alcaldesa, Juana Guardiola Verdú.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

816 Aprobación definitiva del Programa de Actuación, Estatutos y Bases de la Unidad de Actuación n.º 1 del PGM de Jumilla. Expte. 471438A.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 31 de enero de 2022, el Ayuntamiento de Jumilla ha aprobado definitivamente el Programa de Actuación, Estatutos y Bases de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación n.º 1 del PGM de Jumilla, expediente n.º 471438A.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORM, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Programa de Actuación, Estatutos y Bases aprobados, se podrán consultar en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Jumilla [dirección <https://jumilla.sedipualba.es>] y en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Jumilla sito en C/ Cánovas del Castillo, n.º 31, con cita previa llamando al teléfono 968 78 20 20 extensiones 216 y 231.

En Jumilla, 3 de febrero de 2022.—La Alcaldesa, Juana Guardiola Verdú.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

817 Resolución n.º 20/2022, de 24 de enero de 2022, de la Directora de la Agencia Tributaria Local del Ayuntamiento de Lorca (ATL), por la que se da publicidad a las directrices generales que informan el Plan de Control Tributario de la ATL para el año 2022.

La Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Lorca (en adelante, Agencia Tributaria), en cuanto órgano administrativo que tiene encomendada la aplicación efectiva del sistema tributario local, desempeña una importante labor para contribuir al saneamiento de las cuentas públicas municipales, y conseguir los recursos públicos con los que financiar los servicios públicos municipales. Esta función se revela especialmente trascendente en el contexto que nos encontramos actualmente, debido al incremento del gasto público, la contracción de las bases imponibles, todo ello lleva consigo una reducción de la recaudación tributaria municipal, como consecuencia de la crisis sanitaria, social y económica, provocada por la pandemia de la Covid-19.

El fraude fiscal genera desconfianza entre los ciudadanos, distorsiona la competencia y el buen funcionamiento de la actividad económica. Por ello, la prevención y la lucha contra el fraude fiscal en el término municipal de Lorca son objetivos estratégicos fundamentales de la Agencia Tributaria.

Desde el punto de vista del control, las actuaciones de comprobación e investigación se desarrollarán sobre los obligados tributarios en los que concurren los perfiles de riesgos definidos en los instrumentos de planificación y, más concretamente, en el Plan de Control Tributario, al que el artículo 116 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre y en los mismos términos, el artículo 170 del Real Decreto 1.065/2007, de 27 de julio le atribuyen carácter reservado, sin perjuicio de la publicidad de las directrices generales que lo informan.

Las directrices generales del Plan de Control Tributario de 2022, que contienen una referencia a las líneas de actuación de prevención y control del fraude más relevante, refuerzan las actuaciones desarrolladas en los cuatro años anteriores e incorporan otras nuevas, en línea con el contexto económico-social y normativo en el que la Agencia Tributaria desarrolla su actividad.

Estas directrices giran en torno a tres grandes pilares: la comprobación e investigación del fraude tributario, el control del fraude en fase recaudatoria y la colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ATRM) y la Gerencia Regional del Catastro de Murcia (GRCM).

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Consejo Rector de la ATL y en uso de las atribuciones que me están conferidas, he acordado:

Proceder a la publicación de las directrices que informan el Plan de Control Tributario para 2022 para el municipio de Lorca, que son las siguientes:

a) Planificación integral del control tributario, dando especial relevancia a la coordinación entre los servicios municipales competentes, tanto en la selección de contribuyentes a revisar como en la realización concreta de las actuaciones.

b) Mejora en la obtención, análisis y explotación de la información y en la calidad de la misma para aumentar la eficacia en el control tributario.

c) Puesta en marcha de procedimientos ágiles de comunicación con Notarios y Registradores de la Propiedad, al objeto de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones de declaración y autoliquidación de los tributos locales.

d) Intensificación de la colaboración con otras Administraciones Públicas tributarias, especialmente con la AEAT y ATRM, con las que se mantienen convenios de colaboración en materia de intercambio de información tributaria y gestión recaudatoria en periodo ejecutivo.

e) Colaboración especial con la Dirección General del Catastro, a través de la GRGM, con la que se mantiene el convenio de colaboración en materia de gestión catastral, en materia de detección de omisiones en la regularización de bienes inmuebles, mediante trabajos de campo.

f) Mejora de la coordinación con otras áreas del Ayuntamiento en materia de: licencias de edificación, inspección urbanística, licencias de actividad, inspección de consumo, policía local, así como todos los servicios gestores cuyas prestaciones están sujetas al cobro de precios públicos, promoviendo la formación de las personas en las áreas técnico tributaria y de procedimientos y mejores prácticas, e impulsando, en su caso, modificaciones de ordenanzas y procedimientos que permitan gestionar más ágilmente y con información más clara al contribuyente de sus obligaciones en el ámbito de los ingresos municipales.

g) Máximo aprovechamiento de los medios informáticos de tratamiento de la información y de las comunicaciones, en virtud del convenio suscrito el 30 de septiembre de 2016, para la prestación de soluciones básicas de administración electrónica, entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorca.

h) Gestión común de aplicaciones informáticas en las que se trata la información procedente de las autoliquidaciones y declaraciones tributarias, de las licencias solicitadas, declaraciones responsables y comunicaciones previas, tanto en el ámbito urbanístico como de actividades, de los expedientes sancionadores incoados en materia de ocupación de vía pública con mesas y sillas, barras, contenedores, por actividades de comercio u otras sin licencia de actividad, locales a los que se suministra agua potable y que no tributan por la tasa de basura, etc., así como con otras fuentes de información, tales como el Registro Mercantil o las que legalmente deben suministrar los Notarios.

i) Implementar las actuaciones de comprobación previa necesarias para asegurar la correcta aplicación de los beneficios fiscales.

j) Regularización de las autoliquidaciones y declaraciones no presentadas o presentadas incorrectamente.

k) Velar por los derechos de los contribuyentes.

l) Facilitar y simplificar al máximo las gestiones a llevar a cabo por los contribuyentes.

m) Realizar las labores de la inspección con la mayor diligencia y eficacia posibles.

Lorca, 25 de enero de 2022.—La Directora de la ATL del Ayuntamiento de Lorca (Acuerdo JGL 26-04-2019. BORM n.º 108 de 13-05-2019), M.ª Brígida Barnés García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

818 Acuerdo de suspensión temporal de la ejecución de las convocatorias de procesos selectivos de plazas incluidas en las Ofertas de Empleo Público del Ayuntamiento de Murcia de los años 2015, 2016, 2018, 2019 y 2020.

Por acuerdo de Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2022, se ha aprobado suspender la ejecución de las convocatorias de procesos selectivos de plazas incluidas en las Ofertas de Empleo Público del Ayuntamiento de Murcia de los años 2015, 2016, 2018, 2019 y 2020, en las que no se hubiera iniciado la fase de oposición, en tanto se determina la afectación a dichas plazas de la aplicación de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

El plazo máximo de suspensión de la ejecución de las convocatorias de procesos selectivos indicada anteriormente será el 31 de mayo de 2022.

No se verán afectadas por la citada suspensión temporal las convocatorias de plazas de promoción interna, así como las correspondientes a plazas de miembros de la Policía Local o de la escala operativa del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Murcia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 11 de febrero de 2022.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Administración de Personal.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

819 Anuncio de la lista definitiva de admitidos y excluidos a la convocatoria de una plaza de Conserje.

Se hace público, para general conocimiento, que por Resolución de Alcaldía n.º 2022-255, de 18 de febrero, se ha acordado:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos en el proceso de selección, mediante concurso-oposición, de una plaza, en propiedad, de Conserje correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2018.

Segundo.- Nombrar a los/as miembros del Tribunal de Selección.

Tercero.- Convocar al Tribunal de Selección para el día 9 de Marzo de 2022 a las 9:30 en el Salón de Actos del Centro de Empresas Culturales (CEILUM), sito carretera de Almería, paraje Los Pinos, s/n, Puerto Lumbreras para su constitución y baremación de los méritos aportados por los/as aspirantes.

Cuarto.- Convocar a los/as aspirantes, en el mismo lugar, para la realización de las pruebas de la fase de oposición para el día 10 de marzo de 2022, a las 9:30 horas el primer ejercicio (Teórico: Escrito Tipo-Test) y a las 12:30 horas el segundo ejercicio (Prueba práctica).

La publicación íntegra de dicha Resolución, se encuentra alojada en la sede electrónica del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, por medio de su correspondiente anuncio, pudiendo acceder al mismo a través de www.puertolumbreras.es, (destacados), igualmente será publicado en el tablón de anuncios de la citada sede electrónica.

Puerto Lumbreras, 18 de febrero de 2022.—La Alcaldesa, M.ª Ángeles Túnez García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

820 Edicto de modificación de bases de convocatoria de bolsa de empleo de Orientador Laboral.

Mediante Decreto de la Alcaldía n.º 64/2022, de fecha 18 de enero, se ha acordado estimar parcialmente los recursos de reposición interpuestos frente las bases que regulan la convocatoria de pruebas selectivas para la constitución de bolsa de empleo para nombramientos interinos o contrataciones temporales de orientador laboral del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (publicadas en el BORM n.º 271 de 23 de noviembre de 2021), quedando modificado el apartado f de la base tercera (titulación exigida para el acceso a la convocatoria) en el sentido que se indica a continuación:

- **Donde se indicaba:** "Poseer la titulación de licenciado o graduado en relaciones laborales y recursos humanos, o título equivalente o asimilable que habilite para la realización de las funciones propias de un orientador laboral de conformidad con el plan de estudios. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o certificado de equivalencia".

- **Ahora se indica:** "Poseer la titulación de licenciado o graduado en Ciencias Políticas, Derecho, Educación Social, Pedagogía, Psicología, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Sociología y Trabajo social, o título equivalente a los indicados, que habilite para la realización de las funciones propias de un orientador laboral de conformidad con el plan de estudios. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o certificado de equivalencia".

Como consecuencia de la modificación acordada, se reabre el plazo de diez días hábiles para la presentación de instancias para participar en el proceso selectivo, a computar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Lo que se hace público para general conocimiento al amparo de la previsión establecida en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Torre Pacheco, a 31 de enero de 2022.—La Concejala Delegada de Personal y Contratación del Ayuntamiento de Torre Pacheco, María del Carmen Guillén Roca.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "El Acueducto", Campos del Río y Albudeite

821 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de la Comunidad de Regantes El Acueducto de los TT.MM. de Campos del Río y Albudeite.

Por la presente, se convoca a los comuneros de la Comunidad de Regantes El Acueducto, de los TT.MM. de Campos del Río y Albudeite, el día 27 de marzo de 2022 para la celebración de Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 9:30 horas en segunda convocatoria, en la nave nueva de la Comunidad situada en la parcela 180 del polígono 3 de Albudeite, Paraje de Los Calderones, Vereda Casa de García, 30191-Albudeite (Murcia), con el siguiente

Orden del día:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
2. Examen y aprobación, si procede, de las cuentas correspondientes a los años hidrológicos 2019/2020 y 2020/2021.
3. Presupuesto 2022.
4. Autorización a la Junta de Gobierno para tramitar las cesiones de derechos.
5. Renovación de cargos.
6. Ruegos y preguntas.

Se ruega puntual asistencia a fin de facilitar la acreditación de los comuneros. En caso de representación voluntaria ésta deberá ser bastanteadada con anterioridad a la celebración de la Asamblea General. Corresponde la renovación de los cargos de Presidente y tres Vocales de la Junta de Gobierno. Los comuneros podrán dirigirse a la secretaría de la comunidad, a fin de solicitar la verificación o corrección del censo de comuneros en cuanto les pueda afectar. Lo que se hace público para general conocimiento de todos los interesados.

En Campos del Río, a 18 de febrero de 2022.—El Presidente de la Comunidad, Juan Antonio Martínez López.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Pozo Roman Nostrum n.º 3", Jumilla

822 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

Por la presente, se le comunica, que el próximo día 13 de marzo del año 2022, se celebrará, a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 10:30 horas en segunda, Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el Almacén del Pozo Viejo, en la Pedanía de Roman y de acuerdo al siguiente Orden del Día.

- 1) Lectura y Aprobación del Acta Anterior.
- 2) Presentación de las Cuentas del Ejercicio 2020, y prórroga de Presupuesto para el ejercicio 2021.
- 3) Presentación de las Cuentas del Ejercicio 2021, y presupuesto para el ejercicio 2022.
- 4) Informe sobre la situación generada por el incremento de los costes energéticos.
- 5) Informe sobre la situación de la Sustitución del nuevo sondeo y forma de financiación.
- 6) Ruegos y Preguntas.

En Jumilla, a 11 de febrero de 2022.—Presidente, Pedro Angosto Martínez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Acequia de Rotas", Calasparra

823 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

El Presidente de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Rotas, de Calasparra (Murcia), convoca a todos los partícipes de esta Comunidad, a la Junta General Ordinaria, que se celebrará el próximo día 22 de marzo de 2022, a las 18,30 horas en primera convocatoria y a las 19,00 horas en segunda, en el salón de actos de la Comunidad, sito en la Avda. 1.º de Mayo, 15-2.º, y tratar del siguiente:

Orden del día:

Primero: Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

Segundo: Lectura y aprobación, si procede, de las cuentas generales de ingresos y gastos correspondientes al año 2021.

Tercero: Aprobación, si procede, del presupuesto para el presente ejercicio de 2022.

Cuarto: Renovación de cargos.

Quinto: Aprobación, si procede, a instancia del comunero D. Higinio Marín Sánchez, de la permuta parcial de una parte de la zona regable de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Rotas con modificación del perímetro de riego, sin incremento ni disminución de la superficie regable ni de la dotación hídrica actual. En el domicilio social de la Comunidad se encuentran a disposición de los comuneros los documentos y planos donde se detalla la modificación pretendida.

Sexto: Petición de la Cooperativa del Campo Virgen de la Esperanza de la posibilidad de aumentar la superficie de tierra destinada al cultivo del arroz en la presente campaña.

Séptimo: Autorizar a la Junta de Gobierno para que inicie las gestiones en el alquiler o compra de un local para traslado de la sede social de la Comunidad.

Octavo: Ruegos y Preguntas.

Calasparra, 17 de febrero de 2022.—El Presidente, Filiberto Martínez López.

Los asistentes deberán de ir provistos de la correspondiente mascarilla protectora y guardar la distancia de seguridad exigible en este momento.